



Ministerio de Justicia
Inspección General de Justicia



BUENOS AIRES, 23 NOV 1998

VISTO: el expediente C.n° 1657437/98.-----en
el que se solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica a la asociación
civil "ASOCIACION HELENO ARGENTINA DE ABOGADOS".-----

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por el artículo 33, 2da parte inciso 1º
del Código Civil.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los
artículos 10 inc. a), 21 inc. a) y concordantes de la Ley n° 22.315.

Por ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA NACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la asociación civil
"ASOCIACION HELENO ARGENTINA DE ABOGADOS".-----

constituida el 12 de Julio de 1996.-----

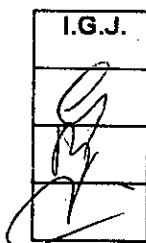
y apruébase su estatuto de fojas 1/2 y 53/61.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de las fojas 21/22 y 62/70.-----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 103 y 104 de la Resolución I.G.J. 6/80
(rúbrica de libros).

Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN I.G.J. N° 001265



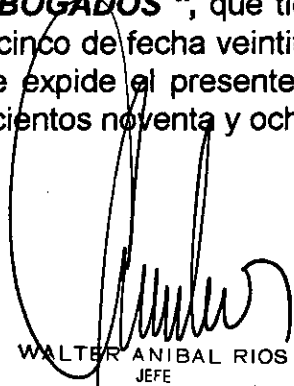
Dr. MARIANO AGUSTIN POSSE
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
DE LA NACION





CERTIFICO: Que las copias que se acompañan de la foja veintiuno a veintidos y de la foja sesenta y dos a setenta, corresponden al texto de estatuto de la entidad "**ASOCIACION HELENO ARGENTINA DE ABOGADOS**", que tiene número de Resolución I.G.J. mil doscientos sesenta y cinco de fecha veintitres de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Se expide el presente en Buenos Aires el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-




WALTER ANIBAL RIOS
JEFE
DEPTO. COORDINACION ADMINISTRATIVA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA